

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE SERVICIOS
DE SANEAMIENTO**

Admiten a trámite solicitud de SEDAPAL S.A. de aprobación de incremento tarifario y la oportunidad de su aplicación para el pago de las obligaciones financieras derivadas de PROVISUR

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE
REGULACIÓN TARIFARIA
N° 002-2014-SUNASS-GRT**

EXP.: 002-2014-SUNASS-GRT

Lima, 20 de mayo de 2014

VISTA:

La Carta N° 774-2014-GG¹ mediante la cual SEDAPAL S.A. remite información complementaria a la presentada en su solicitud de incremento tarifario y la oportunidad de su aplicación para el pago de las obligaciones financieras derivadas del Proyecto Provisión de servicios de saneamiento para los distritos del Sur de Lima-PROVISUR (en adelante PROVISUR) y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 3 y 4 del Procedimiento para incorporar en el periodo regulatorio vigente, proyectos autosostenibles a ejecutarse como consecuencia de un proceso de competencia² establecen los requisitos de admisibilidad y procedencia a la solicitud presentada por la EPS para incorporar proyectos con estas características en su Plan Maestro Optimizado (en adelante PMO);

Que, mediante la Carta N° 452-2014-GG³ SEDAPAL S.A. solicita disponer el otorgamiento del incremento tarifario y la oportunidad de su aplicación para el pago de las obligaciones financieras derivadas del PROVISUR;

Que, mediante el Oficio N° 046-2014-SUNASS-110, la Gerencia de Regulación Tarifaria otorgó un plazo de 10 días hábiles a fin de que SEDAPAL S.A. remita la información complementaria requerida y suspendió el plazo para la evaluación de la admisibilidad y procedencia de la solicitud de dicha empresa;

Que, mediante la Carta N° 774-2014-GG⁴ SEDAPAL S.A. presentó la información complementaria requerida por esta Gerencia;

Que, mediante el Oficio N° 055-2014-SUNASS-110 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento General de Tarifas⁵, la Gerencia de Regulación Tarifaria dispuso la ampliación por un máximo de 20 días hábiles adicionales del plazo para evaluar la admisibilidad y procedencia de la solicitud de incremento tarifario presentada por SEDAPAL S.A.;

Que, habiéndose verificado que la solicitud de SEDAPAL S.A. reúne los requisitos de admisibilidad y procedencia exigidos por los artículos 3 y 4 del Procedimiento para incorporar en el periodo regulatorio vigente, proyectos autosostenibles a ejecutarse como consecuencia de un proceso de competencia, corresponde admitirla a trámite;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- ADMITIR a trámite la solicitud de SEDAPAL S.A. de aprobación de incremento tarifario y la oportunidad de su aplicación para el pago de las obligaciones financieras derivadas de PROVISUR.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVÁN LUCICH LARRAURI
Gerente de Regulación Tarifaria

1086821-1

**ORGANISMOS TECNICOS
ESPECIALIZADOS**

**AUTORIDAD NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL**

Asignan Gerentes Públicos en cargos del Gobierno Regional de la Libertad, Oficina Nacional de Procesos Electorales e Instituto Nacional Penitenciario

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 094-2014-SERVIR-PE**

Lima, 16 de mayo de 2014

VISTOS, el Informe N° 085-2014-SERVIR/GDGP de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública y el Acta de Comité de Gerentes N° 11-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1024 se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, al que se incorporan profesionales altamente capaces, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que así lo requieran a la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, el artículo 12° del Reglamento del Régimen Laboral del Cuerpo de Gerentes Públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, dispone que los candidatos que se hubieren incorporado al Cuerpo de Gerentes Públicos serán asignados a un cargo de destino siempre que cuenten con vacantes;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2014-SERVIR-PE, la señora Ruth Mery Acosta Zevallos fue incorporada al Cuerpo de Gerentes Públicos;

Que, mediante el Oficio N° 0170-2014-GRLL-PRE, el Gobierno Regional de La Libertad solicita la asignación de un Gerente Público para ocupar el cargo de Director de la Oficina de Administración (Director de Sistema Administrativo I) (sic) de la Gerencia Regional de Educación de la referida entidad;

Que, el Consejo Directivo en su sesión N° 015-2014 aprobó la asignación de la Gerente Pública Ruth Mery Acosta Zevallos al cargo de Director de Sistema Administrativo I (Jefe) de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de La Libertad, dicho cargo de destino fue aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 027-2014-SERVIR-PE;

Que, conforme al Memorandum N° 017-2014-SERVIR/GG-OPP la asignación señalada en el párrafo anterior cuenta con disponibilidad presupuestal;

Con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1024, el Decreto Supremo N° 030-2009-PCM; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil,

¹ Recibido por la SUNASS el 28 de abril de 2014.

² Aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 035-2009-SUNASS-CD.

³ Recibido por la SUNASS el 14 de marzo de 2014.

⁴ Recibido por la SUNASS el 28 de abril de 2014.

⁵ Aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD el 5 de febrero de 2007.